CAPDAM
HAGAMOS HISTORIA

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA No° CAPDAM-FISM-PE-2019-001

De conformidad con la Ley Estatal de Obras Públicas de Colima y en Observancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, se convoca a las personas físicas ó morales, que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, a presentar ofertas en idioma español y participar en el concurso para la adjudicación del contrato respectivo, de conformidad con los siguientes datos:

NO. DE LICITACIÓN	OBRA/ DESCRIPCIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA PROPUESTA TÉCNICA	APERTURA PROPUESTA ECONOMICA	FALLO DE LA LICITACION	INICIO DE OBRA	TERMINO DE OBRA
LOE-CAPDAM-F1-19	Rehabilitación de Colector de Alcantarillado Sanitario de 36" de diámetro (frente a Aurrera) en Barrio 1 del Valle de las Garzas del municipio de Manzanillo, Col.	$ 2,500.00	6/09/2019 14:00 HRS.	3/09/2019 9:00 HRS.	3/09/2019 13:00 HRS.	9/09/2019 9:00 HRS.	10/09/2019 13:30 HRS.	12/09/2019 9:00 HRS.	14/09/2019	12/12/2019
LOE-CAPDAM-F2-19	Rehabilitación de la Red de Agua Potable con tubería de 12" de PVC hidráulico clase 10, en la calle Prolongación Niños Héroes desde la gasolinera León hasta av. Morelos, en la zona centro de Manzanillo.	$ 1,000.00	6/09/2019 14:00 HRS.	3/09/2019 10:30 HRS.	3/09/2019 14:00 HRS.	9/09/2019 10:30 HRS.	10/09/2019 15:30 HRS.	12/09/2019 10:30 HRS.	14/09/2019	27/11/2019
LOE-CAPDAM-F3-19	1. Rehabilitación de Drenaje Sanitario con tubería de 8" de PVC sanitario serie 25, en la calle Circunvalación desde Pedro Núñez hasta Cuauhtémoc, en la zona centro de Manzanillo. 2. Rehabilitación de la Red de Agua Potable con tubería de 6" de PVC hidráulico RD-26, en la calle Circunvalación desde Pedro Núñez hasta Cuauhtémoc, en la zona centro de Manzanillo.	$ 1,000.00	6/09/2019 14:00 HRS.	3/09/2019 12:00 HRS.	3/09/2019 15:00 HRS.	9/09/2019 12:00 HRS.	10/09/2019 17:30 HRS.	12/09/2019 12:00 HRS.	14/09/2019	12/11/2019

CAPDAM
HAGAMOS HISTORIA

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA No° CAPDAM-FISM-PE-2019-001

LOE-CAPDAM-F4-19	1. Rehabilitación de Drenaje Sanitario con tubería de 8" de PVC sanitario serie 25, en la calle Francisco I. Madero desde Belisario Domínguez hasta Pedro Núñez, en la zona centro de Manzanillo. 2. Rehabilitación de la Red de Agua Potable con tubería de 6" de PVC hidráulico RD-26, en la calle Francisco I. Madero desde Belisario Domínguez hasta Pedro Núñez, de la colonia centro de Manzanillo.	**$ 1,000.00**	**6/09/2019 14:00 HRS.**	**3/09/2019 13:30 HRS.**	**3/09/2019 16:00 HRS.**	**9/09/2019 13:30 HRS.**	**10/09/2019 19:30 HRS.**	**12/09/2019 13:30 HRS.**	**14/09/2019**	**28/10/2019**
LOE-CAPDAM-F5-19	Rehabilitación de Colector Sanitario en Boulevard Miguel de la Madrid desde calle Benito Juárez hasta calle Francisco Villa de la colonia Las Joyas en Manzanillo, Col.	**$ 2,500.00**	**6/09/2019 14:00 HRS.**	**4/09/2019 9:00 HRS.**	**4/09/2019 13:00 HRS.**	**10/09/2019 9:00 HRS.**	**11/09/2019 09:00 HRS.**	**13/09/2019 9:00 HRS.**	**18/09/2019**	**16/12/2019**
LOE-CAPDAM-F6-19	Construcción de Subcolector por el arroyo Santiago con tubo de 18" PVC sanitario desde la estación de bombeo "C" hasta el bachillerato.	**$ 2,500.00**	**6/09/2019 14:00 HRS.**	**4/09/2019 10:30 HRS.**	**4/09/2019 14:00 HRS.**	**10/09/2019 10:30 HRS.**	**11/09/2019 11:00 HRS.**	**13/09/2019 10:30 HRS.**	**18/09/2019**	**16/12/2019**
LOE-CAPDAM-F7-19	1. Rehabilitación de Red de Drenaje en calle Porfirio Díaz, desde calle Niños Héroes hasta calle Hidalgo en colonia Centro, incluye reposición de pavimento de adoquín existente. 2. Rehabilitación de Red de Agua Potable en calle Porfirio Díaz, desde calle Niños Héroes hasta calle Hidalgo en colonia Centro, incluye reposición de pavimento existente.	**$ 1,000.00**	**6/09/2019 14:00 HRS.**	**4/09/2019 12:00 HRS.**	**4/09/2019 15:00 HRS.**	**10/09/2019 12:00 HRS.**	**11/09/2019 13:00 HRS.**	**13/09/2019 12:00 HRS.**	**18/09/2019**	**16/11/2019**

CAPDAM
HAGAMOS HISTORIA

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA No° CAPDAM-FISM-PE-2019-001

- Las Bases de la Licitación se entregarán directamente en: Las oficinas de la **Dirección de Construcción**, ubicadas en Blvd. Miguel de la Madrid no. 12575 colonia península de Santiago, Manzanillo, Col., tels.: (314)3311630 ext.1521 y fax 3143311630 ext. 101 de Lunes a Viernes; de 09:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos de este proceso de licitación serán de forma **Presencial** y se llevarán a cabo en Blvd. Miguel de la Madrid no. 12575 colonia península de Santiago, c.p. 28867, Manzanillo, Colima.
- Las bases que se emitan mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA,** se entregaran en el domicilio señalado por la **CONVOCANTE**, a partir del día en que se publique la **CONVOCATORIA**, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período y contendrán lo aplicable, como mínimo, en el **ARTÍCULO 33 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.**
- La forma de pago para adquirir las bases de la presente **Licitación**, será mediante **cheque** certificado a favor de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO o en **efectivo**, en las cajas receptoras de la CAPDAM, de Lunes a Viernes; de 09:00 a 14:00 horas y hasta la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria.
- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente **Convocatoria**, las bases de la licitación ó que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.
- La licitación es Pública Local **Presencial** y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones será en Español.
- La procedencia del recurso para esta Licitación, es **Recurso FISM.**
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: El peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Currículo Vitae, que acredite la capacidad Técnica en concursos y licitaciones similares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **Capital Contable** comprobado, con original y copia de la declaración del último periodo **Fiscal** general aplicable; **Acta Constitutiva** y **Acreditación** del mandatario o apoderado en caso de personas morales ó alta ante la Secretaria de Hacienda para personas **Físicas;** Opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT; y así mismo Carta compromiso mediante la cual se obliga a formalizar y firmar el contrato respectivo a base de Precios Unitarios.
- Los criterios generales para la adjudicación de la licitación serán: Se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (Art. 38 de la Ley Estatal de Obras Publicas)
- La condición de pago será: Conforme al contrato que se suscriba; se liquidaran por la Convocante mediante Estimaciones autorizadas por la Residencia de Supervisión.
- Lugar de entrega: Conforme a las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la "Ley Estatal de Obras Publicas"

CAPDAM
HAGAMOS HISTORIA

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA No° CAPDAM-FISM-PE-2019-001

- La falta de acreditamiento de la personalidad del licitante será causa de desechamiento.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria, las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación ó que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.
- **CONDICIONES GENERALES**
- 1.- La presente licitación se sujetará a la normatividad y criterios establecidos en la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.
- 2.- Contra la resolución que contenga el Fallo de Licitación no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán
- Inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.

MANZANILLO, COL., A 28 DE AGOSTO DE 2019.

ING. GABINO URIBE GARCÍA
DIRECTOR GENERAL.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
No. LOE-CAPDAM-F5-19
INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley Estatal de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública Estatal

No. de licitación	*Fecha de publicación en periódico oficial*	*Visita al lugar de los trabajos*	*Junta de aclaraciones*	*Apertura de proposiciones primera etapa*	*Apertura de proposiciones segunda etapa*
LOE-CAPDAM-F5-19	*28-Agosto-2019*	*04-Septiembre-2019 09:00 hrs*	*04-Septiembre-2019 13:00 hrs*	*10-Septiembre-2019 09:00 hrs*	*11-Septiembre-2019 09:00 hrs*
Fecha Límite para Adquirir Bases	***Descripción general de la obra***		***Fecha de inicio***	***Plazo de ejecución***	***Fallo de Obra***
06-Septiembre-2019 14:00 hrs	*Rehabilitación de Colector Sanitario en Boulevard Miguel de la Madrid desde calle Benito Juárez hasta calle Francisco Villa de la colonia Las Joyas en Manzanillo, Col.*		*18-Septiembre-2019*	*90 días naturales*	*13-Septiembre-2019 09:00 hrs.*

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LEOP

No. LOE-CAPDAM-F5-19

*CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: **LOE-CAPDAM-FISM05-19***

*UBICACIÓN: **MANZANILLO, COLIMA.***

TIPO: SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

OBJETO: "Rehabilitación de Colector Sanitario en Boulevard Miguel de la Madrid desde calle Benito Juárez hasta calle Francisco Villa de la colonia Las Joyas en Manzanillo, Col. "

El procedimiento de contratación por licitación pública estatal se inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato.

De acuerdo con la Convocatoria Número **CAPDAM-FISM-PE-2019-001** de fecha **28 de Agosto del 2019**, para participar en la Licitación **Pública Estatal** Número **LOE-CAPDAM-F5-19**, mediante el procedimiento establecido en los **Artículos 27, fracción I y 30, fracción II** de la Ley Estatal de Obras Públicas, inherentes a la ejecución de los trabajos antes mencionados. A continuación, se establecen los lineamientos que los licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de la proposición y celebración de los actos correspondientes.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta desde la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el **sexto día** natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en el domicilio señalado como ***Blvd. Miguel de La Madrid # 12575, colonia Península de Santiago C. P. 28867, Manzanillo, Col., al teléfono 01-314-331-16-30***, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00**,** las cuales tendrán costo de **$2,500.00 M.N.** pesos. De acuerdo a lo establecido en los **Artículos 32** y **33** de la Ley Estatal de Obras Públicas.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
No. LOE-CAPDAM-F5-19
INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.

Es requisito indispensable la adquisición de las bases y acrediten su registro en el padrón de contratistas de la dependencia para participar en esta licitación.

Con fundamento en lo que establece el **artículo 28** de la Ley de Estatal de obras Públicas, el licitante, deberá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito, en sobre cerrado anexando **una memoria USB con todos los archivos de la propuesta escaneados y en formato digital editable.**

No se recibirán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, ya que la convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública.

Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, en original y copia los siguientes documentos:

I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los **artículos 51** de la Ley Estatal de Obras Públicas;

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

III. Cumplimiento de obligaciones Fiscales.

A) Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente de sus obligaciones fiscales

B) Copia de la Opinión en sentido POSITIVO del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT.

C) Declaración y pago de impuestos de los dos últimos meses obligados a declarar.

D) Declaración anual del último ejercicio fiscal.

E) Estados financieros a diciembre del ejercicio anterior.

F) Estados financieros de los últimos tres meses de forma mensual a la fecha del presente procedimiento.

IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y de su representante, y

V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

c. Identificación oficial vigente del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga la proposición (Documento No. AT 16) el convenio privado protocolizado ante notario público al que se refiere el **Artículo 36** del Reglamento de la Ley Estatal de Obras Públicas. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio, deberá hacerse por el representante común.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación, deberá presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones (Documento AT 4 y AT 5) y consiste en: Experiencia mínima de un año efectivo en la ejecución de trabajos de la misma complejidad, magnitud y características que los que se están convocando, de los cuales deberá acreditar y anexar en su propuesta: copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos; así también deberán manifestar con que dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información.

1. GENERALIDADES DE LA OBRA.

1.1. ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de esta LICITACIÓN, la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo cuenta con recursos autorizados, dentro del **Programa FISM.**

1.2. FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día **18 de Septiembre del 2019** y la fecha de terminación será el día **16 de Diciembre del 2019**.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **90 días** naturales contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

1.3.1. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3.
Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2.

1.4. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

Los licitantes, que hayan adquirido las bases de licitación, podrán visitar los lugares en que se realizarán los trabajos para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

A quienes adquieran las bases de licitación con posterioridad a la realización de la visita, se les podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión del período de venta, aunque no será obligatorio para la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

El licitante deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación, ya sean derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable. **(A T6)**

En la(s) junta(s) de aclaraciones los Licitantes que hubieran adquirido las bases de licitación, podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las mismas, las cuales serán ponderadas por la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**.

Como constancia de la(s) junta(s) de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá las preguntas de los licitantes y las respuestas de éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a las bases de licitación para la elaboración y presentación de la proposición, entregándoseles copia de la misma y para los ausentes, se pondrá a su disposición, en las oficinas de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**.

"El acta que se derive de este evento la podrán consultar en el domicilio señalado como ***Blvd. Miguel de La Madrid # 12575, colonia Península de Santiago C. P. 28867, Manzanillo, Col., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00***, donde estará a su disposición el mismo dia de la(s) junta(s) de aclaraciones."

La **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** podrá recibir preguntas adicionales con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones y hasta el penúltimo día de venta de las bases de la licitación, a las que dará contestación antes de que termine el último día de venta.

1.4.1. LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en: ***Blvd. Miguel de La Madrid # 12575, colonia Península de Santiago C. P. 28867, Manzanillo, Col.*****,** a las **09:00** horas, el **día 4 de Septiembre del 2019**, siendo atendidos por el: **ing. José Jesús Álvarez Echave,** en su carácter de **Director de Construcción** con número telefónico **01-314-331-16-30, ext. 1521.**

1.4.2. JUNTA DE ACLARACIONES.

La(s) junta(s) de aclaraciones se celebrará(n) a las **13:00** horas, el día **4 de Septiembre del 2019**, en: ***Blvd. Miguel de La Madrid # 12575, colonia Península de Santiago C. P. 28867, Manzanillo, Col.***
En la junta(s) de aclaraciones, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de licitación le formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

2. INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

En estas bases de licitación se especifican los trabajos que se licitan, el procedimiento de esta licitación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

a. Instrucciones a los licitantes.
b. Parte técnica: Formatos, modelos de escritos y guías de llenado.
c. Parte económica: Formatos, modelos de escritos y guías de llenado.
d. Proyectos arquitectónicos y de Ingeniería, normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, aplicables.
e. Catálogo de conceptos.
f. Acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, documentos de aclaración y/o modificación que se generen.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en estas bases de licitación para que no incurra en alguno de los motivos señalados en el **punto 5.3**, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada la proposición.

3. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

En los términos del **artículo 35** de la Ley Estatal de Obras Públicas, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** podrá modificar el contenido de estas bases de licitación.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para los licitantes.

Cualquier modificación a las bases de la licitación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es), será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación o difusión, a fin de que los interesados concurran ante la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas.

4. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega en sobre cerrado y anexando **una memoria USB** con todos los archivos de la propuesta escaneados y en formato digital editable.
Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados en cada una de las hojas que la integran.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

4.1. ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Si acude personalmente el representante legal del licitante, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente, en el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal, éste anexará por separado a la proposición, escrito dirigido a la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, facultándolo para la entrega del sobre que contenga la proposición. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del representante legal de la empresa que firma la proposición.

El licitante a su elección y bajo su exclusiva responsabilidad podrá enviar la proposición en sobre cerrado, a través del servicio postal o de mensajería, debiéndose entregar en la dirección indicada en el primer párrafo del numeral **5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Si el licitante opta enviar su proposición por cualquiera de estos medios, la entrega deberá ser previa al inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de la proposición.

La **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** se abstendrá de recibir toda proposición que se envié por servicio postal o de mensajería bajo las siguientes condiciones:

a) Después del plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
b) Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en estas bases de licitación.
c) Que las proposiciones no se entreguen en sobrecerrado.
d) Cuando el sobre llegue roto por el manejo del servicio postal o de mensajería.
e) No se podrán recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en estas bases de licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

La proposición que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:

4.2.1. PARTE TÉCNICA.

La parte técnica deberá contener, los siguientes documentos:

AT 1 *COPIA DEL RECIBO DE PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.*
AT 2 *DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.*

AT 3 *RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.*
AT 4 *ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL CURRICULUM DE CADA UNO.*

AT 5 *IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL.*

AT 6 *MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER: Y ANEXAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES A SU PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADOS.*

EL CONTENIDO DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO.

LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES, ASÍ COMO LAS PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO LE PROPORCIONO; LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.

EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES,

EL CONTENIDO DEL MODELO DEL CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.

AT 7 *MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ.*

AT 8 *MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO, LE PROPORCIONE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.*

AT 9 *MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS, CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA.*

AT 10 *DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.*

AT 11 *DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.*

AT 12 *LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO:*

A *MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.*

B *MANO DE OBRA.*
C *MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.*

AT 13 *FACTOR DE SALARIO REAL.*
A *ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO QUE INCLUYE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.*

B *ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL.*

AT 14 *PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.*

AT 15 *PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS SIGUIENTES RUBROS:*

A *MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.*

B *MANO DE OBRA.*

C *MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.*

D *UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.*

AT 16 *CONVENIO PRIVADO DE AGRUPACIÓN DE DOS O MÁS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. (SI ES EL CASO).*

4.2.2. PARTE ECONÓMICA.

La parte económica deberá contener los siguientes documentos:

AE1 *RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.*

A E2 *TABULADOR DE SALARIOS REALES DE MANO DE OBRA.*

AE 2A *TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.*

A E3 *LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:*

A *MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE*

B *MANO DE OBRA*

C *MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.*

A E4 *ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.*

A E5 *ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.*

A E6 *ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.*

A E7 *CARGO POR UTILIDAD.*

A E8 *CARGOS ADICIONALES.*
A E9 *ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.*

AE 10 *PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO MENSUALMENTE.*

AE 11 *PROGRAMAS DE EROGACIONES CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:*

A *MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.*

B *MANO DE OBRA.*

C *MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.*

D *UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.*

AE 12 *CATALOGO DE CONCEPTOS.*

4.3. IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: **Idioma Español**.

4.4. MONEDA.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: **Peso Mexicano**.

4.5. ANTICIPOS.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, se otorgará el **30%** de la asignación presupuestal aprobada al contrato, en el ejercicio de que se trate, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe de los anticipos que se otorguen al Licitante será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la convocatoria y en estas bases, al monto total de la proposición.

El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición.

4.6. AJUSTE DE COSTOS.

La **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** con fundamento en lo señalado en el **artículo 56** de la Ley Estatal de Obras Públicas, determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de conformidad con la fracción I del **artículo 57** de la citada ley. La aplicación de los procedimientos para ajuste de costos se hará como lo determina el **Artículo 58** de la citada Ley Estatal de Obras Públicas.

En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo.

Este procedimiento regirá durante la vigencia del contrato.

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, se valorará lo señalado en la sección II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.

Los contratistas dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**. En el contrato se estipulará que transcurrido dicho plazo, precluye el derecho del contratista para reclamar el pago. (**artículo 56, 57 y 58** de la Ley Estatal de Obras Públicas). Deberán acompañar a su solicitud la documentación señalada en el **artículo 178** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, de no cumplirse se considerará como no recibida la solicitud.

4.7. CONDICIONES DEL PRECIO.

El contratista recibirá de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, el pago total que deba cubrírsele por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

4.8. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del presente contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcarán el período de **15 días naturales,** las que serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de obra dentro de los **seis (6)** días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de obra dentro de los **quince (15)** días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, ubicadas en Blvd. Miguel de La Madrid # 12575, colonia Península de Santiago C. P. 28867, Manzanillo, Col.**, dentro de un plazo no mayor de **veinte (20)** días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, para que la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

4.9. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo establecido en el **artículo 31**, fracción VI de la Ley Estatal de Obras Públicas.

4.10. RETENCIONES.

El licitante al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el **cinco al millar (0.5%)** por concepto de derechos de Servicio de Inspección y Vigilancia estipulado en el **artículo 70** de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, los cuales serán retenidos y destinados a la construcción y mantenimiento de áreas recreativas.

De igual manera aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el **dos al millar (0.2%)** del impuesto sobre nómina estipulado en el capítulo VII **artículo 41M, 41Q y 41R bis 1** de la Ley de Hacienda para el Estado de Colima.

4.11. AGRUPACIONES.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación correspondiente, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, las

partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Para tal efecto, se deberá celebrar entre sí un convenio privado, protocolizado ante notario público, el que contendrá, lo siguiente:

a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;

b. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;

c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;

d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;

e. Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición, y

f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el caso de agrupaciones bastará con la adquisición de un solo ejemplar de las bases de licitación**.**

4.12. SUBCONTRATACIÓN.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

4.13 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

4.13.1 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

No se proporcionará material ni equipo de instalación permanente.

4.13.2 RELACIÓN DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE FABRICACIÓN NACIONAL QUE PODRÁ REQUERIRSE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Cuando se establezcan requisitos de contenido nacional en los términos del último párrafo del **artículo 30** de la Ley Estatal de Obras Públicas, la Secretaría de Economía podrá solicitar a la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, la información necesaria para verificar el cumplimiento del contenido de fabricación nacional de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que deban ser utilizados en la ejecución de obras, de conformidad con las reglas de carácter general que para estos efectos emita dicha Secretaría.

En su caso, el señalamiento del porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serían utilizados en la ejecución de los trabajos; en función del valor de los trabajos que determine la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, en la presente licitación pública, se requiere la incorporación de materiales,

maquinaria y equipo de instalación permanente, de fabricación nacional, por el porcentaje del **80%** de contenido nacional.

4.14. FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante si es persona física, o su representante legal si se trata de persona moral, DEBERÁ FIRMAR CON TINTA INDELEBLE LA PROPOSICIÓN EN TODAS SUS HOJAS.

4.15. COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá integrar su proposición, en original y en la forma que previenen los incisos **4.2.1** y el **4.2.2.** Una vez integradas deberán ser colocadas en sobre cerrado, identificándolo, con la clave de la licitación, nombre de los trabajos y la razón social del licitante.

5. DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Para facilitar el procedimiento de licitación, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** deberá efectuar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados y cerciorarse de su inscripción en el registro de contratistas, así como la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley Estatal de Obras Públicas. En ningún caso se podrá impedir el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases podrán presentar su propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones de que se trate.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que, en su caso, hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo.

5.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse a las **09:00** horas, el día **10 de Septiembre del 2019**, en: ***Blvd. Miguel de La Madrid # 12575, colonia Península de Santiago C. P. 28867, Manzanillo, Col.***, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones **primera y segunda etapa**, bajo la presidencia del servidor público designado. Los licitantes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito indicado en el punto **4.1**.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas bases de licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

I. En la primera etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrados, se procederá a la apertura de la propuesta **técnica** exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;

II. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y dos servidores públicos de la ***Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo***, rubricarán de las proposiciones presentadas el documento ***(AT 14)*** programa cuantificado y calendarizado de ejecución general de los trabajos, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquéllos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia

convocante, quien de estimarlo necesario podrá señala nueva fecha, lugar y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas;

III. Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación; En esta acta se señalará que la **segunda etapa** de la licitación se efectuará a las **09:00** horas, el día **11 de Septiembre del 2018**, en: ***Blvd. Miguel de La Madrid # 12575, colonia Península de Santiago C. P. 28867, Manzanillo, Col.***

IV. La ***Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo*** procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas;

V. En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, dos servidores públicos presentes, rubricarán el catálogo de conceptos **(AE 12)**, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación, debiendo en seguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas.

VI. Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación En esta acta se señalará que el **fallo** de la licitación se efectuará a las **09:00** horas, el día **13 de Septiembre del 2019**, en: ***Blvd. Miguel de La Madrid # 12575, colonia Península de Santiago C. P. 28867, Manzanillo, Col.***

VII. La **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas. de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de estas bases, debiendo elaborar un dictamen en que conste lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas, dando a conocer el resultado a los licitantes en el fallo.

VIII. El acto del fallo de la licitación comenzará con la lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el licitante ganador, levantándose el acta correspondiente, la que contendrá los datos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

5.2. LICITACIÓN DESIERTA.

La **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, no adjudicará y declarará desierta la licitación cuando a su juicio las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de estas bases de licitación, sus precios de insumos no fueren aceptables, cuando ninguna persona adquiera las bases, o cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).

II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).

III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas bases de licitación. (Artículos 36 y 37 del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas. (Artículo 40 fracción II del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).

V. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas. (Artículo 40 fracción IV del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).

VI. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases de licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. (Artículo 33 de la Ley Estatal de Obras Públicas).

VII. Cuando las cantidades de obra y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras. (Artículo 40 fracción II del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).

VIII. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).

IX. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).

X. Cuando el licitante, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento (Artículo 37 apartado A fracción V inciso C del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).

XI. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso. (Artículos 50 fracción III de la Ley Estatal de Obras Públicas, 37 apartado A fracción V inciso a y 185 fracción III inciso b, del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).

XII. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción o consultoría (Artículo 189 del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas).

XIII. No incluir en el sobre de la proposición, copia del recibo de pago de las bases de licitación respectivas. (Artículo 20 párrafo tercero, del Reglamento de Ley Estatal de Obras Públicas)

XIV. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico especifico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios. (Artículo 166 último párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Obras Públicas).

XV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 33, fracción XXIII de la Ley Estatal de Obras Públicas.

5.4. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en el **artículo 38** de la Ley Estatal de Obras, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en estas bases de licitación.

Para la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos ó más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y de Manzanillo** adjudicara la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

La **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y de Manzanillo** emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

El fallo se dará a conocer en junta pública y se levantará el acta donde conste la participación de los interesados y del licitante ganador.
Para el caso de las proposiciones no favorecidas, se entregarán oficios emitidos por la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y de Manzanillo** en que se comunica a los licitantes, las razones o causas por las que no fue favorecida su proposición las cuales deberán estar fundadas y motivadas.

6. DEL CONTRATO

6.1. MODELO

El modelo de contrato, que se anexa a esta licitación, es emitido con apego en lo previsto en la legislación y normatividad vigente.

6.2 FIRMA

Previamente a la firma del contrato el licitante ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

La adjudicación del contrato obligará a la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y de Manzanillo** y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los treinta días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del **artículo 48** de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos de los **artículos 77 y 78** de la Ley Estatal de Obras Públicas, y en su caso, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Municipio, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el **artículo 38** de la Ley Estatal de Obras Públicas y el **punto 6.4** de estas bases de licitación, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Para los efectos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, cuando la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y de Manzanillo**, vaya a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, se observará lo siguiente, según corresponda:

La **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y de Manzanillo**, exigirá del contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, le presente, junto con la garantía de cumplimiento, un escrito libre en el que además de señalar su nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del R.F.C., actividad preponderante, nombre y R.F.C. del representante legal, así como el correo electrónico de éste último; precise el monto total del contrato y tipo de moneda en que esté suscrito y se manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

a) Que han cumplido con sus obligaciones en materia de R.F.C, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

b) Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones de ISR de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquél en que se presente el escrito a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el R.F.C, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos doce meses.

c) Que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso que existan adeudos fiscales firmes, se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la obra pública que se contrate, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.18 de la Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

d) Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código.

e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el R.F.C., ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en el escrito a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

6.3. GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

6.3.1. GARANTÍA DEL ANTICIPO.

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciban. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá proporcionar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, una fianza por el importe total otorgado a favor de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, de conformidad con el Artículo 49 Fracción III de la Ley Estatal de Obras Públicas, de la forma siguiente:

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA ANTICIPO A CONTRATOS DE OBRA PUBLICA.

$ (anotar con numero y letra la cantidad total del anticipo otorgado)

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebra el contrato)

LA AMORTIZACIÓN DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE ANTICIPO OTORGA (LA CONVOCANTE) EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____, DE FECHA ___ DE _____ DE 20___, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE $_____, (_____ PESOS __/100 M. N.), CUYO OBJETO ES (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula correspondiente).

CELEBRADO CON EL ESTADO DE (_____) A TRAVES DE (LA CONVOCANTE). LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, Y SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO POR (LA CONVOCANTE), EN CUYO CASO, LA (CONVOCANTE), DANDO CONOCIMIENTO A LA TESORERÍA DEL (ESTADO), LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A). - LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO

CON ANTERIORIDAD; B). - LA FIANZA GARANTIZA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA (CONVOCANTE) AL CONTRATISTA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS ___/100 M. N.); C).- LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA; D).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O LA (CONVOCANTE), HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

6.3.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la Firma del Contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, la empresa a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, una póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, por valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo, de la forma siguiente:

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

$ (anotar con número y letra el 10% del importe total del contrato).

***FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA** COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.*

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebró el contrato)

EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL CONTRATISTA RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

NÚMERO _____, DE FECHA ___ DE _____ DE 20___, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE $_____, (_____ PESOS __/100 M. N.), CUYO OBJETO ES (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula ____ del mismo).
CELEBRADO CON EL ESTADO DE: (_____) POR CONDUCTO DE: (LA CONVOCANTE), LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, *Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL*

CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS, SI LOS HUBIERE; D).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE LA (CONVOCANTE) OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; E).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA (CONVOCANTE); F).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE (LA CONVOCANTE), HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; G).- LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE (LA CONVOCANTE), SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y, H).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

6.3.3. GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Al término de todos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, por un valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomisos los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer

que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley Estatal de Obras Públicas, así como, las disposiciones expedidas en esta materia de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS.

$ (anotar con numero y letra el 10% del importe total ejercido).

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA *COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.*

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebró el contrato)

LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____, DE FECHA ___ DE _____ DE 20___, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS POR LA CANTIDAD DE $_____, (_____ PESOS __/100 M. N.), CUYO OBJETO ES (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula (_____) del mismo).

CELEBRADO ANTE (LA CONVOCANTE). LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A). - QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- QUE LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ___ DE _____ DE 20___, CONFORME AL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DE FECHA ___ DE _____ DE 20___, AL TÉRMINO DE LOS CUALES, DE NO HABER INCONFORMIDAD DE (LA CONVOCANTE) Y DE NO EXISTIR RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICA; C).- QUE EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, (LA CONVOCANTE) LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO, (LA CONVOCANTE) PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y (LA CONVOCANTE), PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HAYAN SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DE (LA CONVOCANTE); Y, E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

Que la fianza se otorga en los términos del contrato citado.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** deberá informar a la afianzadora el estado de las obras o trabajos realizados.

6.4. NO FORMALIZACIÓN.

En el caso de que el Licitante seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto **6.2** denominado "FIRMA".

6.5. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

La Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los **artículos 75 y 76** de la Ley Estatal de Obras Públicas.

6.6. RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.

Para el caso de incumplimiento total o parcial por parte de "El Contratista", se aplicarán las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

A) La **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de trabajo aprobado; para lo cual, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivos ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento**)** de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa, hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando "El Contratista" regularice los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** reintegrará a "El Contratista" el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

B) Si "El Contratista" no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa de trabajo, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de su terminación. Dichas

penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las retenciones se descontarán administrativamente de las estimaciones que se formulen y el de las penas convencionales en el finiquito de los trabajos, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a "El Contratista" y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** no se atribuya a culpa de "El Contratista"

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

Si la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo** opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los **artículos 61 y 62** de la Ley Estatal de Obras Públicas, y **artículo 157** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.

6.7 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Estatal de Obras Públicas; y su Reglamento, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Federal; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Código Civil Federal; Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de que se trate y las demás disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

6.7.1 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley Estatal de Obras Públicas y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto **6.7** denominado MARCO NORMATIVO, de estas bases de licitación y en cualquier otra norma legal aplicable.

7. OTROS

7.1. CONFIDENCIALIDAD

El contratista no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**.

7.2. INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en: ***Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal***, en los términos de lo dispuesto por el **artículo 83** de la Ley Estatal de Obras Públicas**.**

Acta de Visita de Obra

En la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, siendo las **9:00** horas del día **04 de Septiembre de 2019**, se reunieron en el Área de Construcción de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, sita en Blvd. Miguel de la Madrid No. 12575, Colonia Península de Santiago, Manzanillo, Col., los representantes de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, así como los concursantes que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de llevar a cabo la **Visita de Obra**, del concurso mediante el procedimiento de **Licitación Publica Estatal** No. **LOE-CAPDAM-F5-19**, de la obra: **"Rehabilitación de Colector Sanitario en Boulevard Miguel de la Madrid desde calle Benito Juárez hasta calle Francisco Villa de la colonia Las Joyas en Manzanillo, Col."** de conformidad como lo establece la Ley, así como los requisitos, y condiciones contenidas en la convocatoria de la presente **Licitación Pública Estatal** y en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIII de la Ley Estatal de Obra Pública.

ASUNTOS TRATADOS

1.- Personal técnico de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo conjuntamente con personal técnico de las empresas asistentes, realizaron un recorrido al lugar en donde se llevara a cabo los trabajos motivos de esta licitación.

2.- Se cita a los interesados, a las **13:00** horas del dia **4 de Septiembre de 2019**, para llevar a cabo la junta de aclaraciones en las oficinas del área de Construcción de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, sita en Blvd. Miguel de la Madrid No. 12575, Colonia península de Santiago, Manzanillo, Col. Se les recuerda, que deberán presentar todas sus dudas o preguntas por escrito

3.- Se les informa a las empresas presentes que para participar en la presente licitación se tendrán que haber cumplido con el pago de las bases y apegarse estrictamente a las **circulares aclaratorias, especificaciones, catálogo de conceptos, planos y croquis, normas otorgado por esta dependencia.**

Al no haber otro asunto que tratar y estando de acuerdo todos los que en ella intervinieron, se da por concluida la visita de obra a las horas del día de su inicio, firmado al calce de todos los presentes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acurdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.
Se anexa lista de asistencia

POR LAS EMPRESAS QUE ASISTIERON A LA VISITA AL SITIO DE OBRA		
Empresas licitante	**Representante**	**Firma**
Se anexa lista de asistencia		

Esta Hoja forma parte de la Visita de Obra del concurso mediante el procedimiento de **Licitación Pública Estatal No. LOE-CAPDAM-F5-19**, que efectúa el Departamento de Licitaciones por conducto de la Dirección de Construcción para la contratación de los trabajos referente a la obra: **"Rehabilitación de Colector Sanitario en Boulevard Miguel de la Madrid desde calle Benito Juárez hasta calle Francisco Villa de la colonia Las Joyas en Manzanillo, Col."**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acurdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

REGISTRO DE LICITANTES E INVITADOS, PARA PARTICIPAR AL ACTO DE VISITA DE OBRA, DE LA **LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL LOE-CAPDAM-F5-19** DE LA **CONVOCATORIA CAPDAM-FISM-PE-2019-001**, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFCIAL DE COLIMA EL DÍA **28 DE AGOSTO DE 2019**: RELATIVO A: **"REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID DESDE CALLE BENITO JUÁREZ HASTA CALLE FRANCISCO VILLA DE LA COLONIA LAS JOYAS EN MANZANILLO, COL."**

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA O DEPENDENCIA INVITADA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
1	EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.	ING. LEONARDO ENRIQUE GUERRERO CARRANZA	
2	Cursa construcciones SA. de C.V.	Ing. Gualberto Zárate Ramírez	
3	HAB Ingeniería y Servicios	Arturo Méndez	
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

REGISTRO DE LICITANTES E INVITADOS, PARA PARTICIPAR AL ACTO DE VISITA DE OBRA, DE LA **LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL LOE-CAPDAM-F5-19** DE LA **CONVOCATORIA CAPDAM-FISM-PE-2019-001**, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFCIAL DE COLIMA EL DÍA **28 DE AGOSTO DE 2019**: RELATIVO A: **"REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID DESDE CALLE BENITO JUÁREZ HASTA CALLE FRANCISCO VILLA DE LA COLONIA LAS JOYAS EN MANZANILLO, COL."**

POR LA CAPDAM

No	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Carlos Alberto Moreno Collins	Proyectos	
2	Miguel Munguía M.	Jefe de Proyectos	
3	CARLOS HUMBERTO ROBLES ALCARAZ	JEFE DE SUPERVISIÓN	CARLOS
4	Ing José Jesus Alvarez Echave	Director de Construcción	
5	Ismael Lopez Yerne	Jefe de Licitaciones	
6			
7			
8			
9			

MANZANILLO, COL A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Acta de junta de Aclaraciones

En la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, siendo las **13:00** horas del día **04 de Septiembre de 2019**, se reunieron en la Sala de Juntas de las oficinas centrales de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, sita en Blvd. Miguel de la Madrid No. 12575, Colonia Península de Santiago, Manzanillo, Col., los representantes de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, así como los concursantes que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de llevar a cabo la **Junta de aclaraciones**, del concurso mediante el procedimiento de **Licitación Publica Estatal** No. **LOE-CAPDAM-F5-19**, de la obra: **"Rehabilitación de Colector Sanitario en Boulevard Miguel de la Madrid desde calle Benito Juárez hasta calle Francisco Villa de la colonia Las Joyas en Manzanillo, Col."** de conformidad como lo establece la Ley, así como los requisitos, y condiciones contenidas en la convocatoria de la presente **Licitación Pública Estatal** y en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 33 fracción III, articulo 35 de la Ley Estatal de Obra Pública.

ASUNTOS TRATADOS

1.- Preside el Acto;

Presidiendo dicho acto el **Ing. José Jesús Álvarez Echave**, Director de Construcción de la CAPDAM.

2.- Motivo;

Realizar la junta de aclaraciones para la contratación de los trabajos referente a la obra: **"Rehabilitación de Colector Sanitario en Boulevard Miguel de la Madrid desde calle Benito Juárez hasta calle Francisco Villa de la colonia Las Joyas en Manzanillo, Col."** Por procedimiento por **Licitación Publica Estatal No. LOE-CAPDAM-F5-19.**

3.- Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos.

De conformidad con los establecido en la convocatoria del concurso **No. LOE-CAPDAM-F5-19** y con fundamento en lo señalado en el artículo 33 fracción XIII de la Ley Aplicable, la visita al sitio de los trabajos se llevó a cabo el día **4 de Septiembre de 2019** a las **09:00** horas.

4.- Aclaraciones Generales.

Se Harán pruebas hidrostáticas en el caso de redes de agua potable, estas se asentarán en bitácora de obra y por consecuente se emitirá un dictamen de aprobación por parte de la Dirección de Construcción de la CAPDAM, de acuerdo a lo señalado en la **NOM-001-CONAGUA-2011.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acurdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Para las reposiciones de cualquier tipo de pavimento se tendrán primero que autorizar las terracerías en bitácora, para lo que el grado de compactación serán de 95 % P.V.S.M. y deberá de cumplir con la calidad de la SUB-BASE.

El costo de las pruebas de Calidad (laboratorio) serán considerados dentro del Análisis de los Indirectos.

Se deberá considerar señalamientos para el desvío de tránsito vehicular, tanto diurno como nocturno, indicado en el manual de dispositivos de control de tránsito en calles y carreteras de la SCT, específicamente lo señalado en dispositivos para protección de obra, y se deberán considerar dentro del Análisis de los Indirectos.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones, planos y croquis, el orden de prioridades será el siguiente;

a) Circulares Aclaratorias.

b) Especificaciones.

c) Catalogo de Conceptos.

d) Planos y Croquis.

e) Normas.

Se les informa a las empresas que deberá entregar un dispositivo magnético que incluirá la Documentación Distinta de las Proposiciones Técnicas – Económicas, (El Documento Anexo A al Anexo M), La Documentación de la parte Técnica, (Del Documento AT1 al AT-11) así como también la documentación de la parte económica (Del Documento AE1 al AE16), requiriéndose en los programas Word y/o Excel, lo anterior con la finalidad de agilizar el procedimiento de evaluación de las proposiciones.

Se les comunica a las empresas que el **Acto de Apertura de proposiciones primera etapa** de esta Licitación, se llevara a cabo el día **10 de Septiembre del 2019** a las **9:00 horas** en la Sala de Juntas de las oficinas de playas limpias de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, sita en Blvd. Miguel de la Madrid No. 12575, Colonia Península de Santiago, Manzanillo, Col., en cumplimiento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

5.- Final.

En virtud de que el licitante presente manifiesta no tener más preguntas que formular a la convocante se hace constar que al término de la presente, se entrega copia del acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante en la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acurdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente, siendo las **13:20** horas del mismo día de su inicio firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.	
Nombre	**Firma**
Ing. Enrique Castillo Navarro Director Administrativo	
C.P. Ricardo Agustín Anguiano Carrisales Director de Contraloría	
Ing. José Jesús Álvarez Echave Director de Construcción	
Ing. Miguel Mendoza Magallon Jefe de Proyectos	
Arq. Ramon López Yeme Jefe de Licitaciones	Ramon López Yeme

POR LAS EMPRESAS QUE ASISTIERON		
Empresas licitantes	**Representante**	**Firma**
EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.	ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS	
HAB INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	ING. FELIPE ARTURO MENDEZ ALONSO	

Esta Hoja forma parte de la **Junta de Aclaraciones** del concurso mediante el procedimiento de **Licitación Publica Estatal No. LOE-CAPDAM-F5-19**, que efectúa el Departamento de Licitaciones por conducto de la Dirección de Construcción para la contratación de los trabajos referente a la obra: **"Rehabilitación de Colector Sanitario en Boulevard Miguel de la Madrid desde calle Benito Juárez hasta calle Francisco Villa de la colonia Las Joyas en Manzanillo, Col."**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acurdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

REGISTRO DE LICITANTES E INVITADOS, PARA PARTICIPAR AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA **LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL LOE-CAPDAM-F5-19** DE LA **CONVOCATORIA CAPDAM-FISM-PE-2019-001**, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFCIAL DE COLIMA EL DÍA **28 DE AGOSTO DE 2019**: RELATIVO A: **"REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID DESDE CALLE BENITO JUÁREZ HASTA CALLE FRANCISCO VILLA DE LA COLONIA LAS JOYAS EN MANZANILLO, COL."**

POR LA CAPDAM

No	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	MIGUEL MONDRAGON M.	JEFE DE PROYECTOS	
2	Ing José Luis Alvarez Echave	Director de Construcción	
3	Ricardo A. Anguiano C.	Dir. de Contraloría	
4	Ing. Enrique Castillo N.	Dir. Administrativo	
5			
6			
7			
8			
9			

MANZANILLO, COL A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

REGISTRO DE LICITANTES E INVITADOS, PARA PARTICIPAR AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, DE LA **LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL LOE-CAPDAM-F5-19** DE LA **CONVOCATORIA CAPDAM-FISM-PE-2019-001**, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFCIAL DE COLIMA EL DÍA **28 DE AGOSTO DE 2019**: RELATIVO A: **"REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID DESDE CALLE BENITO JUÁREZ HASTA CALLE FRANCISCO VILLA DE LA COLONIA LAS JOYAS EN MANZANILLO, COL."**

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA O DEPENDENCIA INVITADA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
1	EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.	ING. CEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS	
2	AAB Ingeniería y Servicios SADECV	Arturo Méndez	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

CONVOCATORIA N° CAPDAM-FISM-PE-2019-001
LICITACIÓN N° LOE-CAPDAM-F5-19
Acta que se formula con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones **economicas** de la licitación arriba citada por el procedimiento de licitación pública Estatal, obra contemplada en el Programa **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2019**, que consiste en **"Rehabilitación de Colector Sanitario en Boulevard Miguel de la Madrid desde calle Benito Juárez hasta calle Francisco Villa de la colonia Las Joyas en Manzanillo, Col."**

ACTA SEGUNDA ETAPA APERTURA ECONÓMICA

Manzanillo, Col., a 11 de Septiembre de 2019.

EN LA CIUDAD DE **MANZANILLO, COL.** SIENDO LAS **9:00 HRS.** DEL **DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019,** SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LAS OFICINAS DE LA CAPDAM SITA EN **BLVD. MIGUEL DE LA MADRID No. 12575 COLONIA PENÍNSULA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COL.**, PARA CELEBRAR EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE LA LEY, ASÍ COMO LOS REQUISITOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL **ARTICULO 31** FRACCIÓN IV, **ARTICULO 36** Y **ARTICULO 37** FRACCIÓN V, VI DE LA LEY ESTATAL DE OBRA PÚBLICA.

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL **ING. GABINO URIBE GARCÍA**, **DIRECTOR GENERAL** DE LA **CAPDAM**, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA. UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE CADA UNO DE LOS LICITANTES SE DETERMINÓ MEDIANTE EL DICTAMEN TÉCNICO **LOE-CAPDAM-F5-19** QUE LAS EMPRESAS QUE SON VIABLES PARA SU REVISIÓN ECONÓMICA, SON LAS SIGUIENTES:

	EMPRESA
1	EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.
2	HAB INGENIERIA Y SERVICIOS SA DE CV

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A ABRIR LOS SOBRES DE LAS "PROPUESTAS ECONÓMICAS" DE LAS EMPRESAS, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS ESTIPULADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, DE MANERA CUANTITATIVA Y DÁNDOSE LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS QUE CUBRIERON DICHOS REQUISITOS Y QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN.

CONVOCATORIA N° CAPDAM-FISM-PE-2019-001
LICITACIÓN N° LOE-CAPDAM-F5-19
Acta que se formula con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones **economicas** de la licitación arriba citada por el procedimiento de licitación pública Estatal, obra contemplada en el Programa **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2019**, que consiste en **"Rehabilitación de Colector Sanitario en Boulevard Miguel de la Madrid desde calle Benito Juárez hasta calle Francisco Villa de la colonia Las Joyas en Manzanillo, Col."**

PROPUESTAS RECIBIDAS

No.	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	Importe de propuesta (SIN IVA)	Firma
1	EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.	**$ 4´749,146.89**	
2	HAB INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	**$ 4´791,480.08**	

OBSERVACIONES:

SIN OBSERVACIONES

LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS **AE12** FUERON FIRMADOS POR PARTE DE LA **CAPDAM:** EL **C.P. RICARDO AGUSTÍN ANGUIANO CARRISALES**, **DIRECTOR DE CONTRALORIA** Y EL **ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN** Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS **LICITANTES** EL **ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CÁRDENAS**, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA **EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.**

SÉ MANIFESTÓ A LOS PRESENTES QUE LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, PROCEDERÁ A EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS Y FORMULARÁ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SERÁ DADO A CONOCER A LOS ASISTENTES DURANTE EL ACTO DE **FALLO** QUE SE LLEVARÁ A EFECTO EL **DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CAPDAM, SITA EN BLVD. MIGUEL DE LA MADRID No. 12575, COL. PENÍNSULA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COL., ADJUDICÁNDOSE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SIENDO LAS **09:25** HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL MISMO, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO EL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA

CONVOCATORIA N° CAPDAM-FISM-PE-2019-001
LICITACIÓN N° LOE-CAPDAM-F5-19
Acta que se formula con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones **economicas** de la licitación arriba citada por el procedimiento de licitación pública Estatal, obra contemplada en el Programa **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2019**, que consiste en **"Rehabilitación de Colector Sanitario en Boulevard Miguel de la Madrid desde calle Benito Juárez hasta calle Francisco Villa de la colonia Las Joyas en Manzanillo, Col."**

PARTICIPANTES:

POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.	
Nombre	**Firma**
ING. GABINO URIBE GARCÍA DIRECTOR GENERAL.	
ING ENRIQUE CASTILLO NAVARRO DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
C.P. RICARDO AGUSTÍN ANGUIANO CARRISALES DIRECTOR DE CONTRALORÍA.	
ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.	
ARQ. RAMON LÓPEZ YEME JEFE DE LICITACIONES	Ramon López Yeme

POR LAS EMPRESAS QUE ASISTIERON		
Empresas licitantes	**Representante**	**Firma**
EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.	ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CÁRDENAS	
HAB INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	C. ANTONY LEONEL CHACÓN MORENO	
CVH INGENIERIA, PROYECTOS Y ADMINISTRACION S.A. DE C.V.	ING. ANTONIO VALLEJO PÉREZ	

CONVOCATORIA N° CAPDAM-FISM-PE-2019-001
LICITACIÓN N° LOE-CAPDAM-F5-19
Acta que se formula con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones **economicas** de la licitación arriba citada por el procedimiento de licitación pública Estatal, obra contemplada en el Programa **Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2019**, que consiste en **"Rehabilitación de Colector Sanitario en Boulevard Miguel de la Madrid desde calle Benito Juárez hasta calle Francisco Villa de la colonia Las Joyas en Manzanillo, Col."**

POR LAS DEPENDENCIAS INVITADAS		
DEPENDENCIA	**NOMBRE**	**Firma**
CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO	**C.P.C. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ** CONTRALORIA GRAL. DEL EDO.	NO ASISTIÓ
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA	**ING. OSCAR ARMANDO ÁVALOS VERDUGO** DIRECTOR GENERAL	NO ASISTIÓ
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA	**DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO** DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	NO ASISTIÓ
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA	**DR. SERGIO IVÁN RAMÍREZ CACHO.** CONTRALOR MUNICIPAL	NO ASISTIÓ

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA **SEGUNDA ETAPA** APERTURA ECONÓMICA DEL CONCURSO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. LOE-CAPDAM-F5-2019** QUE EFECTÚA EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTE A LA OBRA **"REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID DESDE CALLE BENITO JUÁREZ HASTA CALLE FRANCISCO VILLA DE LA COLONIA LAS JOYAS EN MANZANILLO, COL."**

CONVOCATORIA N° CAPDAM-FISM-PE-2019-001
LICITACIÓN N° LOE-CAPDAM-F5-19
Acta que se formula con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones **técnicas** de la licitación arriba citada por el procedimiento de licitación pública Estatal, obra contemplada en el Programa **Fondo de la Infraestructura Social Municipal 2019 (FISM)**, que CONSISTE EN **"REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID DESDE CALLE BENITO JUÁREZ HASTA CALLE FRANCISCO VILLA DE LA COLONIA LAS JOYAS EN MANZANILLO, COL."**

ACTA PRIMERA ETAPA APERTURA TÉCNICA

Manzanillo, Col., a 10 de SEPTIEMBRE de 2019.

EN LA CIUDAD DE **MANZANILLO, COL.** SIENDO LAS **9:00 HRS.** DEL **DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019,** SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LAS OFICINAS DE LA CAPDAM SITA EN **BLVD. MIGUEL DE LA MADRID No. 12575 COLONIA PENÍNSULA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COL.**, PARA CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE LA LEY, ASÍ COMO LOS REQUISITOS, Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV, 37 FRACCIÓN I, II, III, IV DE LA LEY ESTATAL DE OBRA PÚBLICA.= =

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL **ING. GABINO URIBE GARCÍA**, **DIRECTOR GENERAL** DE LA **CAPDAM**, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA Y VERIFICANDO LOS SOBRES RECIBIDOS POR LAS EMPRESAS QUE ADQUIRIERON LAS BASES DE LICITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL ACTO MENCIONADO, SE PROCEDIÓ A ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENÍAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

	EMPRESA	**DOCUMENTACIÓN**
1	EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.	COMPLETA
2	HAB INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	COMPLETA
3	CVH INGENIERIA, PROYECTOS Y ADMINISTRACION S.A. DE C.V.	COMPLETA

OBSERVACIONES:

SIN OBSERVACIONES

CONVOCATORIA N° CAPDAM-FISM-PE-2019-001
LICITACIÓN N° LOE-CAPDAM-F5-19
Acta que se formula con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones **técnicas** de la licitación arriba citada por el procedimiento de licitación pública Estatal, obra contemplada en el Programa **Fondo de la Infraestructura Social Municipal 2019 (FISM)**, que CONSISTE EN **"REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID DESDE CALLE BENITO JUÁREZ HASTA CALLE FRANCISCO VILLA DE LA COLONIA LAS JOYAS EN MANZANILLO, COL."**

SE PROCEDIÓ CON LA APERTURA DE LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS OBTENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES RESULTADOS.

	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.	COMPLETA
2	HAB INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	COMPLETA
3	CVH INGENIERIA, PROYECTOS Y ADMINISTRACION S.A. DE C.V.	COMPLETA

OBSERVACIONES:

SIN OBSERVACIONES

EL PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS **AT14** ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES SOBRES CERRADOS QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, INCLUIDOS LOS DE AQUÉLLOS CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS HUBIEREN SIDO DESECHADAS, FUERON FIRMADOS POR PARTE DE LA **CAPDAM** EL **C.P. RICARDO AGUSTÍN ANGUIANO CARRISALES**, **DIRECTOR DE CONTRALORÍA** Y EL **ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN** Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS **LICITANTES** EL **ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CÁRDENAS**, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA **EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.**

OBSERVACIONES

SÉ MANIFESTÓ A LOS PRESENTES QUE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, PROCEDERÁ A EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS ACEPTADAS, Y FORMULARA EL RESULTADO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SERÁ DADO A CONOCER A LOS ASISTENTES PREVIO A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS EN LA **SEGUNDA ETAPA** QUE SE LLEVARÁ A EFECTO EL **DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 9:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA CAPDAM, SITA EN BLVD. MIGUEL DE LA MADRID No. 12575, COL. PENÍNSULA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COL.

CONVOCATORIA N° CAPDAM-FISM-PE-2019-001
LICITACIÓN N° LOE-CAPDAM-F5-19
Acta que se formula con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones **técnicas** de la licitación arriba citada por el procedimiento de licitación pública Estatal, obra contemplada en el Programa **Fondo de la Infraestructura Social Municipal 2019 (FISM)**, que CONSISTE EN **"REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID DESDE CALLE BENITO JUÁREZ HASTA CALLE FRANCISCO VILLA DE LA COLONIA LAS JOYAS EN MANZANILLO, COL."**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, SIENDO LAS **09:30** HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL MISMO FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO EL MISMO DÍA QUE LLEVA POR FECHA.

PARTICIPANTES:

POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.	
Nombre	**Firma**
ING. GABINO URIBE GARCÍA DIRECTOR GENERAL.	
ING ENRIQUE CASTILLO NAVARRO DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
C.P. RICARDO AGUSTÍN ANGUIANO CARRISALES DIRECTOR DE CONTRALORÍA.	
ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.	
ARQ. RAMON LÓPEZ YEME JEFE DE LICITACIONES	Ramón López Yeme

POR LAS EMPRESAS QUE ASISTIERON		
Empresas licitantes	**Representante**	**Firma**
EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.	ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CÁRDENAS	
HAB INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	C. ANTONY LEONEL CHACÓN MORENO	
CVH INGENIERIA, PROYECTOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.	ING. ANTONIO VALLEJO PÉREZ	

CONVOCATORIA N° CAPDAM-FISM-PE-2019-001
LICITACIÓN N° LOE-CAPDAM-F5-19
Acta que se formula con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones **técnicas** de la licitación arriba citada por el procedimiento de licitación pública Estatal, obra contemplada en el Programa **Fondo de la Infraestructura Social Municipal 2019 (FISM)**, que CONSISTE EN **"REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID DESDE CALLE BENITO JUÁREZ HASTA CALLE FRANCISCO VILLA DE LA COLONIA LAS JOYAS EN MANZANILLO, COL."**

POR LAS DEPENDENCIAS INVITADAS		
DEPENDENCIA	**NOMBRE**	**Firma**
CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO	**C.P.C. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ.** CONTRALORA GRAL. DEL EDO	NO ASISTIÓ
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA	**ING. OSCAR ARMANDO ÁVALOS VERDUGO** DIRECTOR GENERAL	NO ASISTIÓ
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA	**DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO** DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	NO ASISTIÓ
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA	**DR. SERGIO IVÁN RAMÍREZ CACHO.** CONTRALOR MUNICIPAL	NO ASISTIÓ

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA ACTA PRIMERA ETAPA APERTURA TÉCNICA DEL CONCURSO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL NO. LOE-CAPDAM-F5-2019**, QUE EFECTÚA EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTE A LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID DESDE CALLE BENITO JUÁREZ HASTA CALLE FRANCISCO VILLA DE LA COLONIA LAS JOYAS EN MANZANILLO, COL."**

ACTA DE FALLO

Manzanillo, Col., a 13 de Septiembre de 2019

EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COL. A LAS **09:00 HRS**. DEL DÍA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN LAS OFICINAS DE LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM)**, UBICADAS EN **BLVD. MIGUEL DE LA MADRID No. 12575, COL. PENINSULA DE SANTIAGO EN MANZANILLO, COL.**, PARA CELEBRAR EL ACTO DEL **"FALLO"** CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL **No. LOE-CAPDAM-F5-19**, QUE CONSISTE EN **"REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID DESDE CALLE BENITO JUÁREZ HASTA CALLE FRANCISCO VILLA DE LA COLONIA LAS JOYAS EN MANZANILLO, COL."**

EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL **ING. GABINO URIBE GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM, PARA DAR A CONOCER EL **FALLO** DE LA LICITACIÓN, EL CUAL SE FUNDAMENTÓ EN BASE A LOS **ARTÍCULOS 38 Y 39** DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS, ASÍ MISMO SE COMUNICÓ QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SE DIO LECTURA AL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO** EN EL CUAL SE SEÑALA QUE DE LAS PROPUESTAS EVALUADAS UNA DE ELLAS CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LO SOLICITADO TANTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, POR LO CUAL SE DICTAMINA QUE ES SOLVENTE LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, QUEDANDO LA EMPRESA:

No.	EMPRESA	MONTO DE LA PROPUESTA (SIN IVA)
1.-	**EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.**	**$ 4,749,146.89**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, DETERMINA QUE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA: **EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.** CON UN IMPORTE DE **$ 4,749,146.89 + IVA (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.

SE MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL **ARTICULO No 47** DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS. EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER FIRMADO EL DÍA **17 SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 HRS.,** PRESENTANDO PARA TAL EFECTO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE QUIEN FIRMARÁ POR PARTE DE LA EMPRESA, DICHO ACTO SE CELEBRARÁ EN LAS OFICINAS DE LA **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, EN SU DOMICILIO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZAS DE ANTICIPO Y GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO, A FAVOR DE LA **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA EMPRESA FIRME EL CONTRATO, CONFORME AL **ARTICULO 48** DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS **9:20** HRS. DEL DÍA DE SU INICIO, SE DA POR TERMINADO EL ACTO DE **FALLO**, LEVANTÁNDOSE PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA. A CONTINUACIÓN SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN ESTE ACTO, MISMO QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN LA ENTRADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL POR UN TERMINO NO MENOR DE 5 DÍAS HÁBILES DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 HRS A LAS 15:00 HRS, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS CONCURSANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONOCIMIENTO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

POR LAS EMPRESAS QUE ASISTIERON		
Empresas licitantes	**Representante**	**Firma**
EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.	ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CÁRDENAS	
HAB INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	C. ANTONY LEONEL CHACÓN MORENO	

POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

ING. GABINO URIBE GARCÍA
DIRECTOR GENERAL.

C.P. RICARDO AGUSTÍN ANGUIANO CARRISALES
DIRECTOR DE CONTRALORIA

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

ING. JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ ECHAVE
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

ARQ. RAMON LÓPEZ YEME
JEFE DE LICITACIONES

POR LAS DEPENDENCIAS INVITADAS		
DEPENDENCIA	**NOMBRE**	**Firma**
CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO	**C.P.C. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ.** CONTRALORA GRAL. DEL EDO	NO ASISTIÓ
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA	**ING. OSCAR ARMANDO ÁVALOS VERDUGO** DIRECTOR GENERAL	NO ASISTIÓ
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA	**DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO** DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	NO ASISTIÓ
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA	**DR. SERGIO IVÁN RAMÍREZ CACHO.** CONTRALOR MUNICIPAL	NO ASISTIÓ

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

CARÁTULA DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO

CONTRATISTA		ANTECEDENTES DEL CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL		**NO DE CONTRATO**	**FECHA**
EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.		LOE-CAPDAM-FISM-05-19	17 de septiembre de 2019
No RFC:	**NO. DE REGISTRO DE DIRECTORIO DE CONTRATISTAS**	**NO. DE CONCURSO**	**FECHA**
EIC121218 HH0	CAPDAM-DT-2019/003	LOE-CAPDAM-F5-19	10 de septiembre de 2019
DOMICILIO		**MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**	
AV. JOSE MARIA MORELOS No. 40, JALIPA C.P. 28870 MANZANILLO		LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No: LOE-CAPDAM-F5-19	

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA

010-2019.- Rehabilitación de Colector Sanitario en Boulevard Miguel de la Madrid desde calle Benito Juárez hasta calle Francisco Villa de la colonia Las Joyas en Manzanillo, Col.

IMPORTE DEL CONTRATO (CON IVA)	GARANTIAS	
	CUMPLIMIENTO AFIANZADORA	**ANTICIPO AFIANZADORA**
$5,509,010.39 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DIEZ PESOS 39/100 M.N.)	---	---
IMPORTE DE ASIGNACIÓN INICIAL (CON IVA)	**No DE POLIZA E IMPORTE**	**No DE POLIZA E IMPORTE**
$6,199,901.76 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 76/100 M.N.)	**$550,901.04** (QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS 04/100 M.N.)	**$1,652,703.12** (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 12/100 M.N.)
IMPORTE DEL ANTICIPO (CON IVA)	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	
$1,652,703.12	**FECHA INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
	18 de septiembre de 2019	16 de diciembre de 2019

PROGRAMA FUENTE DE RECURSOS	CLAVE PRESUPUESTARIA		
	AÑO	**ENTIDAD FEDERAL**	**PROGRAMA**
Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2019) Autorizada en Acta de Sesión Pública de Cabildo No. 24 de carácter extraordinaria en el punto 6 del orden del día, de Fecha 7 de junio de 2019 y Sesión de Consejo de Administración No. 88 de Fecha 20 de Junio del 2019	2019	COLIMA	FISM
OBRA No. 010-2019			

SESIÓN Y NO. DE ACTA DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN
Acta de Sesión Pública de Cabildo No. 24 **Sesión de Consejo de Administración No. 88**	**7 de junio de 2019** **20 de Junio del 2019**
CONFORMIDAD DE LA CAPDAM	**CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA**
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM	**REPRESENTANTE LEGAL**
ING. GABINO URIBE GARCÍA	**ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CARDENAS**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ **"LA DEPENDENCIA"**, REPRESENTADA POR EL **ING. GABINO URIBE GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **EG INGENIERÍA CIVIL S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CÁRDENAS,** COMO REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"** EN SU CARÁCTER DE PERSONA MORAL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.-"LA DEPENDENCIA" declara que:

I.1.- Constitución.- Ser un Organismo Público Descentralizado del Municipio de Manzanillo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad legal para su administración y operación, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, con base y fundamento en el Decreto de creación del organismo (Decreto No. 60 (sesenta), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, de fecha 9 (nueve) de agosto de 1980 (mil novecientos ochenta), y al artículo 15 y 16 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, teniendo a su cargo las atribuciones que establece el artículo 20 de la referida Ley.

I.2.- Representación.- Está representada legalmente en este acto por el **ING. GABINO URIBE GARCÍA**, Director General de la CAPDAM, personalidad que acredita con el Nombramiento emitido por el Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, en la reunión 84 de carácter Ordinaria, celebrada el día 16 dieciséis de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, iniciando su vigencia a partir de la fecha en mención, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

I.3.- Origen y autorización del recurso: Con fecha **VIERNES 07 SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** en **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 24 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** en el **PUNTO SEIS** del orden del día, en la cual se llevó a cabo la Autorización del Programa Operativo Anual 2019, en la cual se solicita a los integrantes del H. Cabildo la autorización del Programa Operativo Anual del Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2019, conforme al contenido del documento **"Programa Operativo Anual Manzanillo 2019 (POA 2019)"** y en **Sesión de Consejo de Administración No. 88 de Fecha 20 de Junio del 2019,** se aprueba el **convenio de colaboración para el Fondo de Infraestructura Social Municipal 2019** y modificación tanto al presupuesto de ingresos como de egresos, con el objeto de recibir fondos a través del Municipio de Manzanillo con un total autorizado de **$6,199,901.76 (Seis millones ciento noventa y nueve mil novecientos un pesos 76/100 m.n.)** incluyendo el I. V. A.

I.3.1- Mediante Oficio **No. DG/396/2019** de fecha **03 de Junio de 2019**, suscrito por el **ING. GABINO URIBE GARCÍA,** Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, dirigido al Consejo de Administración de la Comisión de Agua potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, donde solicitó la aprobación del convenio de colaboración para la ejecución de las obras aprobadas.

I.3.2- Con fecha **07 seis de Junio de 2019 dos mil diecinueve**, la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, certificó el **Acta de Sesión Pública de Cabildo No. 24 de Carácter Extraordinaria** que celebró el Honorable Cabildo el día **06 seis de Junio de 2019 dos mil diecinueve**, a las 10:00 diez horas, respecto al **Punto Seis** del orden del día, en el cual obra la solicitud a que refiere el numeral **I.4.-** de las declaraciones del presente convenio, lo que después de haberse aprobado por unanimidad de votos la dispensa del trámite reglamentario a comisiones y una vez sometido a consideración del H. Cabildo, fue APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS otorgar los recursos del **Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2019)**. Conforme a lo anterior.

I.4.- Capacidad Jurídica. Tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos de este Contrato.

I.5.- Domicilio. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Miguel de la Madrid número 12575, colonia Península de Santiago, en Santiago municipio de Manzanillo, Colima, para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.-"EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad, que:

II.1.- Es de nacionalidad mexicana, lo que acredita con la copia certificada de su acta constitutiva, bajo número de Escritura Pública 13,468, suscrita en Manzanillo, Colima, de fecha 18 de Diciembre del 2012, ante el Licenciado Rene M. Tortolero Santillana, Titular de Notaria Pública Número 4 cuatro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo número de Folio Mercantil 220122*1, con fecha 27 de Junio del 2008.

Personalidad que acredita el que se ostenta en el presente Contrato de Obra, mediante Poder de Administrador Único, en la Escritura Pública 13,468, suscrita en Manzanillo, Colima, de fecha 18 de Diciembre del 2012, ante el Licenciado Rene M. Tortolero Santillana, Titular de Notaria Pública Número 4 cuatro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo número de Folio Mercantil 220122*1, con fecha 27 de Junio del 2008, mismo que se identifica con su identificación consistente en la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector No. GRCRLN81111106H100.

II.2.-Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de capacidad técnica, económica y administrativa necesaria, disponiendo además de la organización y elementos suficientes para ello.

II.3.-Conoce plenamente el contenido de Ley Estatal de Obras Públicas, así como las normas de construcción vigente en **"LA DEPENDENCIA"**, las especificaciones particulares de la obra, el proyecto y el documento en que se consignan los precios unitarios con las cantidades de trabajo aproximadas, que, como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integral de este documento.

II.4.-Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, y ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y entrega oportuna de la obra.

II.5.-Declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

II.6.-Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes **EIC121218HH0**; y asimismo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7.-Que tiene su domicilio fiscal en **AV. JOSE MARIA MORELOS No. 40, JALIPA, C.P. 28870, MANZANILLO, COL.**, mismo que señala para todos los efectos del presente contrato.

II.8.- Se encuentra registrado dentro del padrón de contratistas de este Organismo Operador con el Número **CAPDAM-DT-2019/003**.

III.- Las partes declaran que:

III.1- Que mediante la **Licitación Pública Estatal No. LOE-CAPDAM-F5-19** de fecha **28 de Agosto de 2019** , se le realizó por parte de "LA DEPENDENCIA" para efecto de la construcción de la obra: **Rehabilitación de Colector Sanitario en Boulevard Miguel de la Madrid desde calle Benito Juárez hasta calle Francisco Villa de la colonia Las Joyas en Manzanillo, Col., con numero de obra 010-19,** para lo cual el día **13 de Septiembre de 2019** "LA DEPENDENCIA" emitió el acta de fallo, donde se adjudica dicha obra a "EL CONTRATISTA" toda vez que cumplió en su totalidad con la Convocatoria, Las bases y la Junta de Aclaraciones, con fundamento en la fracción I del artículo 27 y 30 fracción II de la Ley Estatal de Obras Públicas, el cual establece el procedimiento referido.

III.2.- Los anexos y bitácoras de obra que de este se generen, son instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones, mismos que deberán estar debidamente firmados por quienes en este intervienen.

III.3.- Se reconocen mutuamente la capacidad legal para la celebración del presente contrato, obligándose en los términos y condiciones citados, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA: **Objeto del contrato.-** "LA DEPENDENCIA" encomienda a "EL CONTRATISTA", y éste último se obliga a realizar para aquél, el total de la obra contratada, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, catálogo de conceptos, precios unitarios autorizados, programa y presupuestos que forman parte integrante de este contrato consistente en: ***Rehabilitación de Colector Sanitario en Boulevard Miguel de la Madrid desde calle Benito Juárez hasta calle Francisco Villa de la colonia Las Joyas en Manzanillo, Col., con numero de obra 010-19.*** Los recursos para la realización de estas obras provienen del programa **Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2019).**

SEGUNDA: **Monto del contrato.-** Conforme a los lineamientos marcados por los artículos 27 fracción II y 43 párrafo segundo de la Ley Estatal de obras Públicas y demás relativos, es por lo que "EL CONTRATISTA" exhibió el Catálogo de Conceptos y/o Presupuesto de Obra por la cantidad de **$4,749,146.89** (Cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y seis pesos 89/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultado la cantidad por $759,863.50 (Setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres pesos 50/100 m.n.) dando un monto total del contrato ***$5,509,010.39 (Cinco millones quinientos nueve mil diez pesos 39/100 m.n.),*** incluyendo el I. V. A.

TERCERA: **Anticipo.-** Para el inicio de los trabajos: "LA DEPENDENCIA" otorgará un anticipo de **$1,652,703.12** (Un millón seiscientos cincuenta y dos mil setecientos tres pesos 12/100 M.N.) dicho importe incluyen el Impuesto al Valor Agregado que representa el **30%** del monto del presente contrato, obligándose, a la "LA CONTRATISTA" a utilizarlo en la siguiente forma, para que inicie los trabajos, así como en lo establecido en Artículo 50 fracción II de la Ley Estatal de Obra Pública y Artículo 138, párrafo tercero de Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

"Artículo 50.- El otorgamiento del anticipo se deberá pactar en los contratos y se sujetará a lo siguiente:

II. Las Dependencias y Entidades podrán otorgar hasta un treinta por ciento de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar;"

El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados y el saldo en la última estimación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día en que le sea notificado el fallo de adjudicación, deberá presentar la fianza de anticipo, con el objeto de que "LA DEPENDENCIA" otorgue a "LA CONTRATISTA" dentro de los 15

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

(quince) días hábiles siguientes a la presentación de la garantía, el importe del anticipo establecido en el artículo 50 fracción II de la Ley Estatal Obras Públicas.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir el periodo de ejecución, sin modificar el plazo y programa de ejecución pactado en el contrato, como lo establece el artículo 50 fracción I de la Ley Estatal de Obras Públicas. "El Residente de Obra" deberá asentar en la bitácora el inicio y termino de los trabajos, tomando en cuenta el periodo de retraso en la entrega del anticipo.

Si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no se procederá a diferir la fecha de inicio y conclusión de los trabajos, quedando obligada "LA CONTRATISTA" a iniciar en la fecha establecida originalmente en el contrato.

"LA DEPENDENCIA" en cualquier momento tendrá la facultad de requerir a "LA CONTRATISTA", para que compruebe la correcta aplicación del anticipó otorgado, "LA CONTRATISTA", estará obligado en todo momento a proporcionar la información que se le requiera. De no acatar lo dispuesto será motivó de rescisión del contrato.

El anticipo otorgado a "EL CONTRATISTA" deberá aplicarse específicamente en: 10% para inicio de los trabajos y 20% para la adquisición de materiales y equipo permanente.

Si al término del ejercicio no se ha amortizado el anticipo, el saldo correspondiente deberá ser devuelto por "EL CONTRATISTA" a la Dirección de Finanzas de "LA DEPENDENCIA".

Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "EL CONTRATISTA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato o revalidaciones del mismo, deberá de presentar a "LA DEPENDENCIA" fianza por el importe del anticipo otorgada por empresa afianzadora mexicana, debidamente autorizada, a favor de la COMISIÓN DE AGUA POPTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, de conformidad al artículo 49 de la Ley Estatal de Obras Públicas. La fianza estará vigente hasta que el anticipo sea amortizado totalmente en el ejercicio para el que fue otorgado.

La póliza en que se expida la fianza, deberá de contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

a) Que la fianza se otorgue en los términos de este contrato;

b) Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Comisión de Agra Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo;

c) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor.

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

La fianza se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato.

Contra la entrega de la fianza por parte de "EL CONTRATISTA", "LA DEPENDENCIA" iniciará de inmediato el trámite para la entrega del anticipo.

La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del anticipo se hará efectiva cuando "EL CONTRATISTA" no haya devuelto el saldo del anticipo no amortizado dentro de los 10 (diez) días posteriores al cierre del ejercicio de la obra.

CUARTA: **Fianzas.-** "EL CONTRATISTA" presentará a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que el "CONTRATISTA", Firme el Contrato, la fianza por el **anticipo** por el valor del **30%** (Treinta por ciento) y una fianza por el valor del **10%** (diez por ciento) del importe total de la obra señalada en la cláusula segunda, a fin de garantizar el **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones que en virtud del presente contrato asume "EL CONTRATISTA". Una vez concluidos los trabajos "EL CONTRATISTA" presentará la fianza de **Vicios Ocultos** por el valor del **10%** (diez por ciento).

Si "EL CONTRATISTA" no otorga las fianzas, "LA DEPENDENCIA" podrá declarar automáticamente la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA", quedando a salvo sus derechos para exigir el pago de los daños y perjuicios que pudieran causarle.

Las fianzas de Cumplimiento y Vicios Ocultos deberán ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada, a favor de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO. Las fianzas que otorgue "EL CONTRATISTA" en los términos de la presente cláusula estará vigente durante el año siguiente a su recepción, para responder tanto de los defectos de construcción, como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA DEPENDENCIA" derivada del contrato. En este último caso, las fianzas continuarán vigentes hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades.

Las pólizas en que sea expedida las fianzas, deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue.

a).- Que la fianza se otorgue en los términos de este contrato.

b).- Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de las obras a que se refiere el plazo o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

c).- Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

d).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor. Las fianzas se cancelarán cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato.

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

QUINTA: **Plazo de ejecución. -** "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato el día **18 de septiembre de 2019** y a concluirla a más tardar el día **16 de diciembre de 2019** de conformidad con el programa quincenal de los trabajos anexos. **"LA DEPENDENCIA"** oportunamente además, pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** los inmuebles en que deberán de llevarse a cabo los trabajos.

SEXTA: **Programa y bitácora.-** Las obras deberá desarrollarse de acuerdo con el proyecto, programa y monto de la obra, que se anexan al presente contrato y forman parte integrante del mismo.

"LA DEPENDENCIA" dará por escrito a "EL CONTRATISTA" las órdenes que estime pertinentes para el desarrollo de las obras y éste queda obligado a acusar recibo de las mismas y a proceder a su cumplimiento.

Las órdenes se darán a través del libro bitácora de la obra o mediante oficio. "EL CONTRATISTA" se obliga a firmar de enterado las notas asentadas en la bitácora y responder lo que a su derecho convenga. Si "EL CONTRATISTA" no firma de enterado en la nota o no la responde en un plazo de dos días hábiles, se tendrá por aceptado lo asentado en la nota. El libro de bitácora, con hojas foliadas y con copias para "EL CONTRATISTA" estará permanentemente y durante las horas de trabajo en el local de la residencia de supervisión, para consulta y asientos de notas por "LA DEPENDENCIA" y "EL CONTRATISTA".

La Dirección de Construcción de la "DEPENDENCIA", convocará a reuniones de trabajo, evaluación y seguimiento, siendo de carácter obligatorio la asistencia por parte del representante legal acreditado de "EL CONTRATISTA"

SÉPTIMA: **Disponibilidad de inmueble y documentos administrativos.-** "LA DEPENDENCIA" se obliga a tener oportunamente la disponibilidad legal y material de los lugares en que deberán ejecutarse las obras materia de este contrato.

OCTAVA: **Especificaciones.-** "EL CONTRATISTA" ejecutará los trabajos de conformidad con las especificaciones generales de la construcción vigentes en el Estado de Colima para el Municipio de Manzanillo, a las de la dependencia normativa correspondiente según el tipo de obra, especificaciones especiales complementarias, especificaciones particulares y a los planos del proyecto que forman parte de este contrato.

NOVENA: **Trabajos ordinarios.-** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el catálogo, el proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" por todos los gastos directos e indirectos que originen a las obras, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo del propio contratista. Los precios unitarios que se consignan en el anexo de este contrato, son rígidos y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en este contrato.
Los trabajos Extraordinarios.- Cuando a juicio de "LA DEPENDENCIA" sea necesario llevar a cabo los trabajos que no estén comprendidos en el catálogo, el proyecto y en el programa "LA DEPENDENCIA" ordenará a "EL CONTRATISTA" su ejecución y éste se compromete a llevarlos a cabo, presentando a revisión de "LA DEPENDENCIA" las tarjetas de precios unitarios en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha solicitada por "LA DEPENDENCIA". La revisión se hará de la siguiente forma:

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

I.- Trabajos Extraordinarios a base de precios unitarios.

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "LA DEPENDENCIA" estará facultada para ordenar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b).- Si para estos trabajos no existen conceptos y precios unitarios en el contrato y "LA DEPENDENCIA" considera factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en el análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "EL CONTRATISTA" y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

c).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "LA DEPENDENCIA" aplicará los nuevos precios unitarios contenidos en los tabuladores que tenga en vigor la "LA DEPENDENCIA" o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador. En uno u otro caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

d).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c) "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "LA DEPENDENCIA" y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia que para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio que se hubiera seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato.

Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios, los que junto con sus especificaciones correspondientes quedarán incorporados a contrato, para todos sus efectos.

"LA DEPENDENCIA" se reserva el derecho de determinar unilateralmente los precios unitarios, cuando, al transcurrir el plazo de 15 (quince) días "EL CONTRATISTA" no haya presentado las tarjetas de precios unitarios para su revisión.

II.- Por tercera persona.-

Si "LA DEPENDENCIA" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los incisos del primer apartado de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a tercera persona.

III.- Ejecución Directa.-
Si "LA DEPENDENCIA" determinará no encomendar a "EL CONTRATISTA" los trabajos extraordinarios mediante el sistema de pago por administración, este último podrá realizarlos en forma directa.

DÉCIMA: **Ajuste de Costos**.- Cuando durante la vigencia de un contrato de obra ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de un cinco por ciento o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados. La contratante emitirá la resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, solicitando por escrito el ajuste de los precios unitarios con los elementos justificativos, los nuevos precios se aplicarán a la obra que se ejecute a partir de la fecha en que se notifique el ajuste.

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

DÉCIMA PRIMERA:

Forma de pago.- "EL CONTRATISTA" recibirá de "LA DEPENDENCIA" como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizadas. Los trabajos incorrectos se tendrán por no ejecutados.

Las estimaciones de trabajos ejecutados, se presentaran a más tardar por "EL CONTRATISTA" a "LA DEPENDENCIA" por periodos quincenales, acompañada de la documentación que acredite la procedencia del pago. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de "LA DEPENDENCIA" bajo su responsabilidad, dentro de un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de supervisión de la obra.

En las estimaciones correspondientes, se abonará a **"EL CONTRATISTA"** lo siguiente:
I.- En los trabajos a base de precios unitarios, el importe que resulte de aplicar dichos precios a las cantidades de obra realizada.
II.-En los trabajos extraordinarios por el sistema de administración a través de **"EL CONTRATISTA"**:

a) El importe de los salarios y demás obligaciones legales que deba cubrir **"EL CONTRATISTA"** como consecuencia del pago de los propios salarios, más el 20% (veinte por ciento) de dicho importe.
b) El costo de los transportes, acarreos y maniobras, así como el de los materiales proporcionados por **"EL CONTRATISTA"** para los trabajos, más el 20% (veinte por ciento) de dicho costo, exceptuándose el costo de los materiales correspondientes a la operación del equipo a que se refiere el inciso c).
c) El importe que resulte por concepto de alquiler de los equipos de construcción empleados en los trabajos según cuotas que si no están estipuladas en el contrato, se fijarán mediante convenios, sobre este importe **"LA DEPENDENCIA"** no abonará ningún porcentaje adicional.
d) El costo de los materiales que **"EL CONTRATISTA"** haya adquirido por cuenta de **"LA DEPENDENCIA"** y/o de los servicios de transporte, acarreo y maniobras que hubiere realizado por orden expresa de **"LA DEPENDENCIA"** más el 10% (diez por ciento) de dicho costo. La suma de lo que hubiere que pagar **"EL CONTRATISTA"** por los conceptos expresados en el apartado II de la presente cláusula, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto de este contrato.

Las diferencias técnica o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación, al presentar la última estimación de obra "EL CONTRATISTA" deberá anexar un oficio donde comunique a "LA DEPENDENCIA" la terminación del 100% de los trabajos encomendados para su revisión y aceptación en su caso y trámite "LA DEPENDENCIA" constatará la terminación de los mismos y elaborará el acta de entrega-recepción. Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas se considerarán como aceptación de las obras, pues "LA DEPENDENCIA" se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada o por el pago de lo indebido y en general por vicios ocultos.

DÉCIMA SEGUNDA:

Supervisión de las obras.- "LA DEPENDENCIA" establecerá la residencia de supervisión con anterioridad a la iniciación de la obra, y será la responsable directa de la supervisión, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, para que la obra resulte de acuerdo al proyecto, especificaciones, calidad, plazo y todo aquello convenido en el presente contrato, asimismo remitirá a "LA CONTRATISTA" las instrucciones relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajusten al proyecto y a las modificaciones del mismo según sea el caso.

Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos a un profesional que lo represente quien deberá estar registrado ante la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obras y Corresponsales o similar del Ayuntamiento y, en la

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

Dirección General de Profesionales de la Secretaría de Educación Pública, especializado en la materia, con suficiente experiencia en obras de la índole que aquí se contratan y que deberá ser previamente aceptado por "LA DEPENDENCIA", aceptación que podrá revocar a su juicio.

"EL CONTRATISTA" acepta de manera expresa que en casos de atrasos imputables a él, los gastos de supervisión por el tiempo que se exceda en la entrega y finiquito de la obra serán con cargo a él mismo, y éstos pudieran ser de hasta un 3% del importe contratado.

El representante de "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de conocer ampliamente las especificaciones generales de construcción vigente en la dependencia, las de la normativa correspondiente según el caso, el proyecto y las especificaciones particulares, especiales y/o complementarias y deberá estar facultado legalmente para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen y, en general, para actuar en nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA" en todo lo referente al presente contrato.

DÉCIMA TERCERA:

Modificaciones y variaciones de las cantidades de trabajo.- "LA DEPENDENCIA" podrá dentro del programa de inversiones aprobado bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en este contrato, ni impliquen variaciones sustanciales a lo contratado originalmente.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían sustancialmente el proyecto, se celebrará por una sola vez un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones. Este convenio adicional deberá ser autorizado bajo la responsabilidad del Titular de la dependencia.

Queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a verificaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

"EL CONTRATISTA" se compromete a presentar un catálogo actualizado de conceptos, cada vez que en la obra resulten volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo o existan modificaciones al proyecto o especificaciones que incidan en el mismo.

"LA DEPENDENCIA" podrá reducir el monto del contrato y "EL CONTRATISTA" acepta ejecutar las obras por el monto reducido a los precios unitarios señalados en este contrato conforme al nuevo calendario que se establezca. En este caso y cuando lo estime necesario "LA DEPENDENCIA" podrá reducir el plazo de ejecución modificando el programa y montos mensuales de obra lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a aceptar.

DÉCIMA CUARTA:

Ampliación del plazo.- En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA" le fuere imposible a éste cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoyó su solicitud. "LA DEPENDENCIA" resolverá sobre la justificación y procedencia, de la prórroga y concederá la que haya solicitado "EL CONTRATISTA", o la que considere conveniente y se harán las modificaciones correspondientes al programa.

Si se presentaren causas que impidan la terminación de las obras dentro de los plazos estipulados y que fueren imputables a "EL CONTRATISTA", éste podrá solicitar también una prórroga, pero será optativa para "LA DEPENDENCIA" el concederla o negarla. En el caso de concederla, "LA DEPENDENCIA" decidirá si procede imponer a "EL CONTRATISTA" las sanciones a que haya lugar, de acuerdo, a lo estipulado en la cláusula décima octava; en su caso negarla, podrá exigir a "EL CONTRATISTA" el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula décima novena.

DÉCIMA QUINTA:

Recepción de obras y liquidaciones.- "LA DEPENDENCIA" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieran sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato.

La recepción de las obras, deberá estar acompañada del finiquito de la obra, teniendo un plazo de 15 días hábiles para presentar el total por cobrar; en el supuesto de la no presentación de cobros en obra, normal, excedente o extraordinaria, estas cantidades serán calculadas por la "LA DEPENDENCIA", sirviendo estas para el cierre administrativo de la obra.

Independientemente de lo anterior, "LA DEPENDENCIA" podrá ejecutar recepciones parciales de obra en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalen.

a).- Cuando sin estar terminada la totalidad de las obras, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "LA DEPENDENCIA". En este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

b).- Cuando "LA DEPENDENCIA" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso, se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo con la cláusula décima novena.

c).- Cuando de común acuerdo "LA DEPENDENCIA" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. En este caso las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

d).- Cuando "LA DEPENDENCIA" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima novena. En este caso, la recepción parcial quedará a juicio de "LA DEPENDENCIA" la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e).- Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato.- En este caso, se sujetará a lo dispuesto por la resolución judicial.

Tanto en el caso de recepción normal de obras, como en aquellas a que se refieren los incisos anteriores a), b), c) y d), se procederá a recibir las obras de que se trate dentro de un plazo de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha en que se haya constatado la terminación de los trabajos o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores, levantándose el acta respectiva y se procederá a formular la liquidación correspondiente.

Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente, existieren responsabilidades para con "LA DEPENDENCIA" a cargo de "EL CONTRATISTA" debidamente comprobados, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrírsele por trabajos ejecutados y, si no fuere suficiente se hará efectiva la fianza otorgada por "EL CONTRATISTA".

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de "EL CONTRATISTA" pendientes de resolver, se decidirá de inmediato sobre las mismas de ser posible y en todo caso, a más tardar en un plazo no mayor a un año, a partir de la fecha de recepción.

La recepción total o parcial de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de las deducciones o sanciones, en los términos de este contrato.

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

DÉCIMA SEXTA:

Responsabilidad de "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de las obras. Cuando éstas no se haya realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "LA DEPENDENCIA" dadas por escrito, está ordenará su reparación o reposición inmediata, con las obras adicionales que resulten necesarias que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso "LA DEPENDENCIA", si lo estima necesario, podrá ordenar suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

"EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad que se tengan establecidas en el lugar de la obra, para lo cual se obliga a obtener los instructivos correspondientes. Deberá sujetarse además a todos los Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA DEPENDENCIA" o a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "LA DEPENDENCIA", por violación de las leyes y reglamentos aplicables o por utilizar materiales defectuosos o por la aplicación de procedimientos constructivos incorrectos.

Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Cuando aparecieren defectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por "LA DEPENDENCIA", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata, que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA". Si no atendiera los requerimientos de "LA DEPENDENCIA", esta podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de lo que se trate, con cargo a "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" está obligado a presentar a la terminación de la obra contratada, los planos actualizados de la misma incluyendo las instalaciones. Esta actualización deberá llevarse conforme al transcurso de la obra y bajo la supervisión de "LA DEPENDENCIA" quien firmara por aprobación en los mencionados planos. Así mismo, EL CONTRATISTA" deberá entregar a "LA DEPENDENCIA" los instructivos de operación y mantenimiento de los equipos suministrados por él en la obra.

DÉCIMA SEPTIMA:

Subcontratación.- "EL CONTRATISTA" no podrá ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de este contrato, pero podrá subcontratar parte de la obra sin que ello implique que el subcontratista se subrogue ninguno de los derechos del primero, aún en el caso de subcontratar "EL CONTRATISTA" seguirá siendo el único responsable ante "LA DEPENDENCIA" por la ejecución de la obra y en cumplimiento de este contrato.

Para que "EL CONTRATISTA" pueda subcontratar parte de la obra será necesario que satisfaga los siguientes requisitos:

a).- Solicitar por escrito la autorización previa de "LA DEPENDENCIA" exponiendo los motivos que tiene para pedir la Subcontratación.

b).- "LA DEPENDENCIA" otorgará su autorización cuando a su juicio el subcontratista tenga la misma experiencia, capacidad técnica, económica y moral de "EL CONTRATISTA".

c)"EL SUBCONTRATISTA" se entenderá directamente con **"EL CONTRATISTA"** en cuanto al pago de los trabajos realizados, pues el responsable directo ante **"LA DEPENDENCIA"** por la ejecución de la obra será indefectiblemente **"EL CONTRATISTA"**.

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

D) Inscripción previa del cesionario en el Padrón de Contratistas de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

DÉCIMA OCTAVA: **Penas convencionales.-**

I.- Sanciones por incumplimiento del programa.- A fin de verificar si "EL CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el programa y los montos quincenales de obra aprobados, "LA DEPENDENCIA" comparará quincenalmente el importe de los trabajos ejecutados con el de los que debieron realizarse, en los términos de dicho programa, en la inteligencia de que al efectuarse la comparación, la obra mal ejecutada, se tendrá por no realizada.

Si como resultado de la anterior comparación el monto de la obra ejecutada es menor que el monto de la obra programada, como pena convencional "LA DEPENDENCIA" retendrá a "EL CONTRATISTA" el 1.00% (uno por ciento) de la diferencia, en la inteligencia que se seguirá aplicando quincenalmente el mismo criterio. En el momento que como resultado de la comparación el importe de obra ejecutada sea igual al programado, "LA DEPENDENCIA" reintegrará las retenciones que hubiere ejecutado.

Si "EL CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada en el programa, también como pena convencional, deberá cubrir a "LA DEPENDENCIA" mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas, una cantidad igual al 1.00% (uno por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación indicada en el programa.

II.- Sanción por no tramitar autorización a precios unitarios de trabajo extraordinario.- A fin de mantener la obra correctamente pagada "EL CONTRATISTA" deberá tramitar autorización de precios unitarios en un plazo no mayor de quince días hábiles, para cada uno de los trabajos extraordinarios que le hayan sido ordenados por escrito. En caso de incumplimiento en el plazo citado, "EL CONTRATISTA" se obliga a pagar como pena convencional la cantidad de un décimo de salario mínimo por cada concepto y por cada día de atraso.

III.- Sanción por no cerrar administrativamente las obras.- A fin de cerrar administrativamente las obras "EL CONTRATISTA" deberá tramitar autorización de los cobros pendientes en un plazo no mayor de quince días hábiles. En caso de incumplimiento en el plazo citado, "EL CONTRATISTA" acepta las cantidades calculadas por "LA DEPENDENCIA".

IV.- Sanción por incumplimiento en las disposiciones de seguridad e higiene.- "EL CONTRATISTA" se obliga a observar las Normas de Seguridad e Higiene mínimas, su incumplimiento originará cargos iguales al 1.00% (uno por ciento) del importe de los trabajos que se hayan realizado sin apego a lo dispuesto en el citado anexo.

Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA" ya que en tal evento, "LA DEPENDENCIA" hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan. Las cantidades que resulten de la aplicación de las sanciones convencionales que se le impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo al importe de estimaciones pendientes por cantidades que hayan sido retenidas en los términos de este contrato a la fianza otorgada y siguiendo precisamente el orden indicado.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" con base a lo establecido en la cláusula siguiente, opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a "EL CONTRATISTA" será aquella a que se refiere la misma cláusula y se destinará a liquidar el importe de las estimaciones pendientes y las cantidades que hasta el momento de la rescisión se hayan retenido a "EL CONTRATISTA", además de hacer efectiva, si hay lugar a ello, la fianza otorgada conforme a la cláusula cuarta.

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

El pago de las penas convencionales señaladas en la presenta cláusula estará limitado al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, cuando este límite sea alcanzado "LA DEPENDENCIA" procederá a la rescisión del contrato.

DÉCIMA NOVENA:

Rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada.- "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA". Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general. Además "LA DEPENDENCIA" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada.

En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato, deberá observarse lo siguiente:

I.- Cuando se determine la suspensión de la obra o se rescinda el contrato por causas imputables a "LA DEPENDENCIA", esta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relaciones directamente con el contrato.

II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", se procederá a hacer efectivas las garantías y se retendrán los importes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá ejecutarse dentro de los cuarenta días naturales siguientes a los de la fecha de la notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso, hayan sido entregados.

III.- Cuando concurran razones de interés general que den origen a la terminación anticipada del contrato, "LA DEPENDENCIA" pagará a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "LA DEPENDENCIA" sin necesidad de declaración judicial conforme al procedimiento a que se refiere la cláusula siguiente; en tanto que "EL CONTRATISTA", para rescindirlo tendrá que acudir ante la autoridad judicial a fin de obtener la declaración correspondiente. Las causas que darán lugar a la rescisión por parte de "LA DEPENDENCIA" son las que a continuación se enumeran:

1. Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia las obras objeto de este contrato en la fecha en que por escrito señale **"LA CONTRATISTA".**
2. Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada como defectuosa por **"LA DEPENDENCIA"**.
3. Si no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata órdenes dadas por escrito por **"LA DEPENDENCIA"**.
4. Si no da cumplimiento al programa y montos mensuales de obra, y a juicio de **"LA DEPENDENCIA",** el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de las obras en el plazo estipulado.
5. Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o se hace cesión de bienes, en forma que afecte este contrato.
6. Si subcontrata parte de las obras objeto de este contrato, sin sujetarse a lo dispuesto en la cláusula décima séptima.
7. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"LA DEPENDENCIA"** y a las Dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
8. Si cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito al tener esa nacionalidad.

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

9. Si siendo extranjero invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato.
10. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las Leyes o Reglamentos aplicables o a las órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**. En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso o declarar la rescisión del contrato.

Si **"LA DEPENDENCIA"** opta por la rescisión, **"EL CONTRATISTA"** estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio del mismo Ayuntamiento.

La rescisión del contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"** faculta a "LA DEPENDENCIA" a no volver a contratar con él, durante un lapso que podrá ser de hasta 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de rescisión del presente, lo anterior sin perjuicio de que la rescisión de este contrato se haga del conocimiento de las Dependencias Federales y Estatales correspondientes, para el efecto que proceda.

VIGÉSIMA: **Notificación de rescisión.-** Si **"LA DEPENDENCIA"** considera que **"EL CONTRATISTA"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, lo comunicará a **"EL CONTRATISTA"** en forma fehaciente, a fin de que éste en un plazo de 15 (quince) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, respecto al incumplimiento de sus obligaciones, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Si transcurrido este plazo **"EL CONTRATISTA"** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, "LA DEPENDENCIA" estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes. De ocurrir los supuestos establecidos en la cláusula anterior, "LA DEPENDENCIA" lo harán del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe que se referirá a los actos llevados a cabo.

Así mismo, la rescisión, suspensión o terminación anticipada de este contrato, liberará totalmente a "LA DEPENDENCIA" de las obligaciones contraídas en virtud de la adjudicación efectuada a favor de "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA PRIMERA: **Relación de "EL CONTRATISTA" con sus trabajadores.-** "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de las obras materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" conviene, por lo mismo, en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA" en relación con los trabajos objeto de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: **De las obligaciones de beneficio social de "EL CONTRATISTA".-** "CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

I.- A coadyuvar en la extinción de incendios en los bosques comprendidos en las zonas en que se ejecuten las obras objeto de este contrato, para lo cual deberá proveer al personal a sus órdenes del equipo propio para su fin. Igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la oficina forestal más cercana, de la existencia de incendios en los bosques, de su localización y magnitud.

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650

II.- A comunicar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de las obras objeto de este contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga.

III.- A que **"LA DEPENDENCIA"** aplique sobre cada una de las estimaciones que presente **"EL CONTRATISTA"** las siguientes deducciones:

0.005% (cinco al millar) por construcción y mantenimiento de áreas recreativas.

VIGÉSIMA TERCERA: **Intervención.-**"LA DEPENDENCIA" y demás dependencias del sector público tendrán en éste contrato la intervención que le señalan las Leyes y disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA: **Jurisdicción.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados de esta ciudad. Por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero por razón de su domicilio, presente o futuro.

VIGÉSIMA QUINTA: **Declaraciones finales.-** Nacionalidad, personalidad y domicilio.- "EL CONTRATISTA" declara ser mexicano y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Col. el día **17 de septiembre de 2019**.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.	**EG INGENIERÍA CIVIL S.A. DE C.V.** **R.F.C: EIC121218HH0**
ING. GABINO URIBE GARCÍA DIRECTOR GENERAL	**ING. LEANDRO ENRIQUE GUERRERO CÁRDENAS.** REPRESENTANTE LEGAL

T E S T I G O:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.
ING. JOSÉ JESÚS ALVAREZ ECHAVE DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	**ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO.** DIRECTOR ADMINISTRATIVO

BLVD. M. DE LA MADRID No. 12575 PENINSULA DE SANTIAGO MANZANILLO, COL. C.P. 28867 RFC: CAP810119TC7 TEL. (314) 331 1630 / 1640 / 1650